



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 8 de enero de 2013

Número 5

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla:
Expedientes sobre subsidiación de préstamos 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla:
Expedientes administrativo de actuaciones previas. 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Anuncio de adjudicación de contratos 6
- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones . . 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Audiencia Provincial de Sevilla:
Sección primera: Rollo núm. 33/06 12
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 879/12, 212/12 y 92/12; número 5:
autos 981/12; número 6: autos 382/12; número 7: autos
668/12, 210/11 y 220/11; número 9: autos 80/12; número 10:
autos 659/12; número 11: autos 926/10-6, 459/12-6 y 265/12 . 12
- Huelva.—Número 3: autos 172/12 16

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Gerencia de Urbanismo: Notificación 16
- Aguadulce: Ordenanza municipal 18
- Arahál: Estudio de detalle 18
- Las Cabezas de San Juan: Ordenanza municipal. 18
- Castilleja de la Cuesta: Creación de ficheros de datos de carácter personal 18
- Cazalla de la Sierra: Correcciones de errores 19
- El Coronil: Proyecto de actuación 19
- El Cuervo de Sevilla: Ordenanzas municipales. 20
- Espartinas: Reglamento municipal 20
- Mairena del Aljarafe: Notificación 20
- Pilas: Proyecto de actuación 21
- Expediente de revisión de oficio 21
- Corrección de errores. 21

— Pruna: Ordenanzas municipales y Ordenanza fiscal	21
— Utrera: Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico iluminación-maquinista.	28
Convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial 1ª electricista	29
OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Consorcio «Turismo de Sevilla»: Expediente de modificación presupuestaria	30

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-1308/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Juan Manuel Viguera Romero, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15932

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-2039/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Daniel Sánchez Crespo, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15934

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-2889/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Pablo Gómez Rodríguez, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15936

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-2899/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Manuel Cruz Escobar, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15939

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-2898/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de doña Rocío Cruz Esobar, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15942

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-0142/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don José Luis Suárez García, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15943

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-1346/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de doña Elena Reina Lorenzo-Penalva, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15944

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-1506/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Filomeno Picchi Aspe, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15945

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0499/01, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Raúl Ojeda Carrión, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15946

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-1229/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de doña Guadalupe Moral Alcaraz, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 20 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15947

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-E-00-3770/06, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de doña Ana María García Heble, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15948

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-1847/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de doña Ana Isabel García Garrido, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15953

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-0125/05, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de don Eduardo Jesús Ríos García, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15957

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio de Sevilla*

Resolución del expediente n.º 41-AP-G-00-3184/02, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancia de Antonio Sierra Mejías, por el que se resuelve denegar dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-15963

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0286/12/SAP.

Interesado: Don Víctor Aliau Maestre.

DNI. núm.: 49027273J.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 29/11/2012.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-16272

—————
*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0337/12/SAP.

Interesado: Don Emilio José Ávila Castellano.

DNI. núm.: 28631377B.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 29/11/2012.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-16269

—————
*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0339/12/SAA.

Interesado: Don José Pablo Asensio Rodríguez.

DNI. núm.: 14622894T.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 11/12/2012.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-16270

—————
*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0408/12/SAA.

Interesado: Don Joaquín Manuel Antón Sánchez.

DNI. núm.: 79191719M.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 09/11/2012.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-16271

—————
*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en c/ Seda, s/n, polígono HYTASA, de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0272/12/SAP.

Interesado: Antonio Doblado Fernández.

DNI n.º: 28.554.782-Y.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 22/11/12.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 14 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

7W-16266

—————
*Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada

a continuación referenciada el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en c/ Seda, s/n, polígono HYTASA, de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0280/12/SAA.

Interesada: Mónica Rosendo Valencia.

DNI n.º: 47.006.271-K.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 30/10/12.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 14 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

7W-16267

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca
y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en c/ Seda, s/n, polígono HYTASA, de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0307/12/SAP.

Interesado: Luis Amaya Manzano.

DNI n.º: 53.284.584-R.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 13/11/12.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 14 de diciembre de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

7W-16268

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Servicios de reparaciones y mantenimiento de los equipos de protección respiratoria del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla, período 2012/2013.

Lotes:

Lote 1: Equipo base respiración independiente del medio ambiente y de circuito abierto.

Regulador o pulmoautomático y máscara facial panorámica.

Lote 3: Equipos de respiración autónomo de circuito PSS/BG4.

Lote 4: Equipos semiautónomos Airpack.

Contratista: Dräger Safety Hispania, S.A. (A-83140012)

Importe adjudicado (Sin IVA): 127.660,00

Fecha formalización: 21/11/12.

Lotes:

Lote 2: Botellas de aire respirable.

Lote 5: Compresores de alta presión para aire respirable.

Contratista: Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal (G-30572473)

Importe adjudicado (Sin IVA): 30.417,00

Fecha formalización: 21/11/12

En Sevilla a 20 de diciembre de 2012.—El Secretario General. P.D. Resolución nº 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-16493

Área de Cohesión Social e Igualdad

Resolución de la Presidencia nº 5020/12 por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla. 2013

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2012/2015, cuenta entre sus objetivos con el de la atención integral a las familias, cualquiera que fuese su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social.

Para cumplir este objetivo, el Área de Cohesión Social e Igualdad, ha venido ejecutando diversas acciones, entre las que se encuentran las Convocatorias en los ejercicios 2009, 2010-11, y 2012 del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, dirigido a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica. Este Programa permite que las Entidades Locales se adhieran cofinanciando el Programa con una cuantía variable según su población respectiva. A tal efecto se dictaron las Resoluciones 1852/2009, de 26 de mayo, 2163/2010, de 31 de mayo, 4861/2010 de 19 de noviembre y 2181/2012 de 25 de junio.

Persistiendo y aún agravándose la situación de crisis económica actual y sus consecuencias, se considera conveniente la convocatoria de este Programa para 2013, en los términos establecidos en las presentes Bases, con un periodo de ejecución del 15 de enero al 15 de julio de 2013, y una cuantía total de 5.842.023,01€, de los cuales 5.000.000,00€ son aportados por la Diputación de Sevilla, con cargo a las partidas: 1302.231.38/462.00 y 1302.231.38/468.00 y 842.023,01€ serán aportados por las Entidades Locales.

En consecuencia, emitidos informes por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, esta Presidencia, resuelve:

Primero: Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal:

Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2013

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Convocatoria es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están

viendo afectados por los efectos de la crisis económica, mediante concesión directa de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2004.

Son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Excepcionalmente, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Artículo 3. Beneficiarios y Destinatarios finales.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

Artículo 4. Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa será desde el 15 de enero al 15 de julio de 2013.

El presupuesto del Programa de Urgencia Social Municipal será de cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veintisiete euros con sesenta y siete céntimos (5.847.227,67€), financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla: 5.000.000,00€

Entidades Locales: 847.227,67€

La Diputación de Sevilla transferirá la cantidad de cinco millones de euros, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013, estando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión:

1302.231.38/462.00: 4.972.088,50€

1302.231.38/468.00: 27.911,55€

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar las cantidades que se especifican en Anexo I en función del número de habitantes, según el padrón correspondiente a 1 de enero de 2011 y de acuerdo a los siguientes criterios:

<i>Nº habitantes</i>	<i>Aportación Municipal</i>	<i>Euros</i>
0 – 1.000	0 %	0,00 €
1.001 – 5.000	5 %	20.265,53€
5.001 – 10.000	10 %	88.952,67€
10.001 – 20.000	15 %	171.252,28€
20.001 – 50.000	20 %	302.355,78€
+ 50.000	25 %	264.401,41€
Total		847.227,67€

Artículo 5. Requisitos de los Destinatarios.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Entidades Locales de la provincia de Sevilla a 1 de enero de 2012.
2. Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), conforme al Anexo III.

A los efectos de esta convocatoria, entendemos por Unidad Familiar los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere, los hijos menores, exceptuándose los hijos menores que viven independientemente de los padres con el consentimiento de estos; y el padre, o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, y los hijos menores que con él, o ella, convivan. No se consideran incluidas en la Unidad a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

Artículo 6. Ejecución del Programa: Contratación y condiciones.

Las subvenciones concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con el Art.5.2 de las presentes Bases.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales serán a través de la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla, en los que se deberán especificar las tareas a desarrollar.

A las contrataciones realizadas bajo este Programa les serán de aplicación, en sus condiciones salariales, el Convenio Colectivo de la Entidad Local Beneficiaria, y en caso de ausencia del mismo, el del sector de referencia de la actividad.

La duración de la jornada de trabajo diaria, será proporcional al salario estipulado en el contrato.

Las contrataciones temporales se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán hacerse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

El importe de las horas o días contratados será como máximo el del Salario Mínimo Interprofesional para 2013, establecido en 21,38 €/día y 641.40 €/mes.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

La Entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Artículo 7. Criterios de concesión

La Diputación otorgará a las Entidades Locales las subvenciones que correspondan según la forma de distribución que se detalla más adelante, a través de las Resoluciones que se dicten para agilizar la atención de los casos de urgencia social.

Las Entidades Locales serán los entes gestores directos de las subvenciones que reciban y los encargados de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Municipales y los Puntos y Centros de Información a la Mujer. Desde estos Servicios se propondrán tanto los destinatarios de las subvenciones, como la distribución de contratos conforme al Art.6 de las presentes Bases.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de evaluación a fin de gestionar y disponer de las subvenciones con rapidez, bajo principios de eficiencia y eficacia. Asimismo emitirán mediante los servicios competentes Informe Social que servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será preceptivo y una copia deberá ser entregada a la Diputación de Sevilla para el control y seguimiento.

Artículo 8. Distribución de Fondos.

La distribución de los fondos del Programa entre las Entidades Locales será directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de noviembre de 2012 y de acuerdo al Anexo I que se acompaña.

En todo caso como elemento corrector las Entidades Locales recibirán en concepto de subvención, un mínimo de 2.500€.

Artículo 9. Adhesión al Programa.

Las Entidades Locales que deseen participar en las actuaciones previstas en esta Convocatoria deberán presentar su Solicitud de Adhesión, según modelo recogido en Anexo II, junto con el Acuerdo adoptado por el Órgano competente de la Entidad Local, en el Registro General de la Diputación de Sevilla o en el Registro Auxiliar del Área de Cohesión Social e Igualdad, sito en Avda. Menéndez y Pelayo número 32, 41071 Sevilla, como Área gestora del Programa, en un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 10. Evaluación.

Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido.

La Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todos y cada uno de los casos de las personas beneficiarias de este Programa.

Artículo 11. Pago y Justificación.

Las subvenciones concedidas a través de esta Convocatoria serán abonadas en un solo pago, previa Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

Se consideran como gastos subvencionables los correspondientes costes laborales, de salarios y Seguridad Social, de los contratos realizados.

De conformidad con lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normas de aplicación, las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar los fondos concedidos, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, o como máximo a 15 de octubre de 2013, con la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida.
- Informe social (Anexo IV) que ha servido para justificar los contratos.
- Certificado de la Intervención de fondos de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados.
- Certificado del Secretario/Interventor del Convenio Colectivo aplicado y de la Relación de personas contratadas, con DNI y período de contratación (Anexo V)

Artículo 12. Reintegro.

En aquellos supuestos en que los fondos percibidos no hayan sido aplicados a la finalidad objeto del Programa, o la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Disposición Final.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada y el Reglamento para la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Sevilla en su versión consolidada aprobada por el Pleno de 30 de septiembre de 2004 y publicado su texto íntegro en el BOP de 9 de octubre de 2004.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes 2011</i>	<i>DENOS Nov2012</i>	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Municipal</i>	<i>Total Programa</i>
Aguadulce	2.165	286	7.008,39 €	350,42 €	7.358,81 €
Alanís de la Sierra	1.859	317	7.768,04 €	388,40 €	8.156,45 €
Albaida del Aljarafe	2.971	589	14.433,37 €	721,67 €	15.155,04 €
Alcalá de Guadaíra	72.800	12.344	302.488,10 €	75.622,03 €	378.110,13 €

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes 2011</i>	<i>DENOS Nov2012</i>	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Municipal</i>	<i>Total Programa</i>
Alcalá del Río	11.298	1.762	43.177,58 €	6.476,64 €	49.654,22 €
Alcolea del Río	3.408	536	13.134,61 €	656,73 €	13.791,34 €
Algaba La	15.519	2.742	67.192,35 €	10.078,85 €	77.271,20 €
Algámitas	1.320	246	6.028,20 €	301,41 €	6.329,61 €
Almadén de la Plata	1.542	247	6.052,70 €	302,64 €	6.355,34 €
Almenseña	5.786	786	19.260,83 €	1.926,08 €	21.186,91 €
Arahal	19.382	3.407	83.488,09 €	12.523,21 €	96.011,30 €
Aznalcázar	4.206	572	14.016,79 €	700,84 €	14.717,62 €
Aznalcóllar	6.161	1.074	26.318,23 €	2.631,82 €	28.950,05 €
Badolatosa	3.215	496	12.154,42 €	607,72 €	12.762,14 €
Benacazón	6.872	1.198	29.356,83 €	2.935,68 €	32.292,52 €
Bollullos de la Mitación	9.470	1.507	36.928,84 €	3.692,88 €	40.621,72 €
Bormujos	19.694	2.637	64.619,34 €	9.692,90 €	74.312,24 €
Brenes	12.717	2.014	49.352,81 €	7.402,92 €	56.755,73 €
Burguillos	6.286	1.082	26.514,27 €	2.651,43 €	29.165,70 €
Cabezas de San Juan Las	16.580	3.878	95.029,88 €	14.254,48 €	109.284,36 €
Camas	26.292	4.805	117.745,90 €	23.549,18 €	141.295,07 €
Campana La	5.511	991	24.284,33 €	2.428,43 €	26.712,76 €
Cantillana	10.700	1.764	43.226,59 €	6.483,99 €	49.710,58 €
Cañada Rosal	3.262	474	11.615,31 €	580,77 €	12.196,07 €
Carmona	28.679	5.059	123.970,13 €	24.794,03 €	148.764,16 €
Carrión de los Céspedes	2.521	366	8.968,78 €	448,44 €	9.417,22 €
Casariche	5.611	950	23.279,63 €	2.327,96 €	25.607,59 €
Castilblanco de los Arroyos	5.183	894	21.907,35 €	2.190,74 €	24.098,09 €
Castilleja de Guzmán	2.880	305	7.473,99 €	373,70 €	7.847,68 €
Castilleja de la Cuesta	17.442	2.654	65.035,92 €	9.755,39 €	74.791,31 €
Castilleja del Campo	648	106	2.597,52 €	0,00 €	2.597,52 €
Castillo de las Guardas El	1.611	267	6.542,80 €	327,14 €	6.869,94 €
Cazalla de la Sierra	5.072	757	18.550,19 €	1.855,02 €	20.405,20 €
Constantina	6.483	1.094	26.808,33 €	2.680,83 €	29.489,16 €
Coria del Río	29.284	5.291	129.655,26 €	25.931,05 €	155.586,31 €
Coripe	1.411	133	3.259,15 €	162,96 €	3.422,10 €
Coronil El	5.024	900	22.054,38 €	2.205,44 €	24.259,82 €
Corrales Los	4.044	755	18.501,18 €	925,06 €	19.426,23 €
Cuervo de Sevilla El	8.660	1.948	47.735,48 €	4.773,55 €	52.509,03 €
Dos Hermanas	127.375	20.549	503.550,55 €	125.887,64 €	629.438,19 €
Écija	40.718	7.203	176.508,57 €	35.301,71 €	211.810,29 €
Espartinas	13.624	1.364	33.424,64 €	5.013,70 €	38.438,34 €
Estepa	12.637	1.106	27.102,39 €	4.065,36 €	31.167,74 €
Fuentes de Andalucía	7.274	1.326	32.493,46 €	3.249,35 €	35.742,80 €
Garrobo El	783	126	3.087,61 €	0,00 €	3.087,61 €
Gelves	9.401	1.237	30.312,52 €	3.031,25 €	33.343,78 €
Gerena	6.994	1.152	28.229,61 €	2.822,96 €	31.052,57 €
Gilena	3.941	447	10.953,68 €	547,68 €	11.501,36 €
Gines	13.189	1.578	38.668,68 €	5.800,30 €	44.468,99 €
Guadalcanal	2.927	404	9.899,97 €	495,00 €	10.394,97 €
Guillena	11.823	2.139	52.415,91 €	7.862,39 €	60.278,30 €
Herrera	6.543	714	17.496,48 €	1.749,65 €	19.246,12 €
Huévar del Aljarafe	2.710	383	9.385,36 €	469,27 €	9.854,63 €
Isla Mayor	5.915	962	23.573,68 €	2.357,37 €	25.931,05 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	355	37	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lantejuela	3.904	799	19.579,39 €	978,97 €	20.558,36 €
Lebrija	27.029	5.282	129.434,72 €	25.886,94 €	155.321,66 €
Lora de Estepa	873	91	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lora del Río	19.407	3.156	77.337,37 €	11.600,61 €	88.937,97 €
Luisiana La	4.622	796	19.505,88 €	975,29 €	20.481,17 €
Madroño El	334	26	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Mairena del Alcor	21.560	3.750	91.893,26 €	18.378,65 €	110.271,91 €
Mairena del Aljarafe	42.186	5.479	134.262,18 €	26.852,44 €	161.114,61 €
Marchena	19.891	3.258	79.836,86 €	11.975,53 €	91.812,39 €
Marinaleda	2.778	378	9.262,84 €	463,14 €	9.725,98 €
ELA Marismillas	1.619	391	9.581,40 €	479,07 €	10.060,47 €
Martin de la Jara	2.791	501	12.276,94 €	613,85 €	12.890,79 €
Molares Los	3.400	723	17.717,02 €	885,85 €	18.602,87 €
Montellano	7.179	1.303	31.929,84 €	3.192,98 €	35.122,83 €
Morón de la Frontera	28.489	4.743	116.226,59 €	23.245,32 €	139.471,91 €
Navas de la Concepción Las	1.709	298	7.302,45 €	365,12 €	7.667,57 €
Olivares	9.560	1.710	41.903,33 €	4.190,33 €	46.093,66 €
Osuna	17.973	2.637	64.619,34 €	9.692,90 €	74.312,24 €
Palacios y Villafranca Los	37.500	7.397	181.262,52 €	36.252,50 €	217.515,02 €
ELA El Palmar de Troya	2.426	646	15.830,15 €	791,51 €	16.621,65 €
Palomares del Río	7.519	888	21.760,32 €	2.176,03 €	23.936,36 €
Paradas	7.065	1.240	30.386,04 €	3.038,60 €	33.424,64 €
Pedraera	5.351	759	18.599,20 €	1.859,92 €	20.459,12 €
Pedroso El	2.206	394	9.654,92 €	482,75 €	10.137,66 €

Municipio	Habitantes 2011	DENOS Nov2012	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Peñaflor	3.798	623	15.266,53 €	763,33 €	16.029,86 €
Pilas	13.690	2.272	55.675,06 €	8.351,26 €	64.026,32 €
Pruna	2.853	546	13.379,66 €	668,98 €	14.048,64 €
Puebla de Cazalla La	11.530	1.896	46.461,23 €	6.969,18 €	53.430,42 €
Puebla de los Infantes La	3.199	505	12.374,96 €	618,75 €	12.993,71 €
Puebla del Río La	12.236	2.353	57.659,96 €	8.648,99 €	66.308,95 €
Real de la Jara El	1.606	240	5.881,17 €	294,06 €	6.175,23 €
Rinconada La	37.239	6.503	159.355,16 €	31.871,03 €	191.226,20 €
Roda de Andalucía La	4.400	443	10.855,66 €	542,78 €	11.398,44 €
Ronquillo El	1.420	195	4.778,45 €	238,92 €	5.017,37 €
Rubio El	3.565	521	12.767,04 €	638,35 €	13.405,39 €
Salteras	5.298	732	17.937,56 €	1.793,76 €	19.731,32 €
San Juan de Aznalfarache	21.439	3.757	92.064,79 €	18.412,96 €	110.477,75 €
San Nicolás del Puerto	626	106	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Sanlúcar la Mayor	13.137	2.215	54.278,28 €	8.141,74 €	62.420,03 €
Santiponce	8.366	1.502	36.806,31 €	3.680,63 €	40.486,94 €
Saucejo El	4.448	731	17.913,06 €	895,65 €	18.808,71 €
Tocina	9.592	1.565	38.350,12 €	3.835,01 €	42.185,13 €
Tomares	23.661	2.424	59.399,80 €	11.879,96 €	71.279,76 €
Umbrete	8.181	1.259	30.851,63 €	3.085,16 €	33.936,79 €
Utrera	51.630	10.266	251.566,99 €	62.891,75 €	314.458,73 €
Valencina de la Concepción	8.026	1.060	25.975,16 €	2.597,52 €	28.572,68 €
Villamanrique de la Condesa	4.167	749	18.354,15 €	917,71 €	19.271,85 €
Villanueva de San Juan	1.340	238	5.832,16 €	291,61 €	6.123,77 €
Villanueva del Ariscal	6.124	1.046	25.632,09 €	2.563,21 €	28.195,30 €
Villanueva del Río y Minas	5.249	835	20.461,57 €	2.046,16 €	22.507,72 €
Villaverde del Río	7.544	1.186	29.062,77 €	2.906,28 €	31.969,05 €
Viso del Alcor El	18.828	3.520	86.257,14 €	12.938,57 €	99.195,71 €
TOTAL	1.230.341	203.893	5.000.000,00 €	847.227,67 €	5.847.227,67 €

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL

Datos de la entidad local solicitante

Municipio: ...

Domicilio:.... C.P.:

Persona Contacto:...

Tfno.:.... Tfno. Móvil:.... Fax:....

Correo Electrónico:...

Datos de población del municipio

Población total del municipio (Padrón 01/01/2011 Ine)

Población demandante de empleo no ocupada

Este Ayuntamiento está interesado en adherirse al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal en esta localidad, al existir unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases de la Convocatoria del Programa.

Asimismo se acompaña a esta petición compromiso de aportación municipal, según la cofinanciación prevista en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria.

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

ANEXO III
IPREM 2013

El Real Decreto ----- de diciembre de -----, mantiene prorrogado los valores IPREM fijados por Ley 39/2010 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

En consecuencia los valores IPREM para 2013 tienen las siguientes cuantías:

- Cuantía IPREM diario 2013:.....17,75 euros
- Cuantía IPREM mensual 2013:.....532,51 euros
- Cuantía IPREM anual:.....6.390,13 euros
- En los supuestos en que la referencia al Salario Mínimo Interprofesional ha sido sustituida por la referencia IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.455,14 euros cuando las correspondientes normas se refieran al Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.390,13 euros.

ANEXO IV
INFORME SOCIAL

- Equipo de Servicios Sociales, PIM o CIM del Ayuntamiento de: ...
- Emitido por el Trabajador/a Social (nombre): ...
- Teléfono de contacto: ... Fecha: ...
- Dirigido a: Sra Diputada Área Cohesión Social e Igualdad
- Motivo del Informe: Programa especial de Urgencia Social Municipal

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2012.—El Vicesecretario General, José Luis Rodríguez Rodríguez.

25W-1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Sevilla

SECCIÓN PRIMERA

Don Rafael Castro de la Nuez, Secretario Judicial de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hace saber: Que en la ejecutoria que en esta sección, se tramita con el número 33 del año 2006, contra Rafaela Tirado María, por delito contra la Salud Pública, se ha acordado sacar a subasta el bien inmueble embargado en su mitad indivisa al condenado que al final se detallará, con su precio de tasación pericial.

Se señala para la celebración de la subasta, el próximo día 8 de febrero de 2013, a las 10 horas, en las dependencias de esta sección.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán cumplir los siguientes requisitos (arts. 647 y 648):

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; entendiéndose que, por el mero hecho de participar en la subasta, los poderes aceptan como suficiente, la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

3.º Presentar resguardo que se han depositado previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta sección, domiciliada en la entidad Banesto número: 3996/0000/78/0053/10, el 30 por 100 del valor que se haya dado al bien embargado. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el art. 652, apartado 2.

4.º El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

5.º Solo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, previo o simultáneo pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las anteriores condiciones. Los sobres se conservarán cerrados por el Sr. Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal, las cantidades depositadas por ellos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que éste hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

Si ninguno de los rematantes a que se refiere el artículo anterior consignare el precio en el plazo señalado, o si por culpa de ellos dejare de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado y se procederá a nueva subasta, salvo que con los depósitos constituidos por aquellos rematantes se pueda satisfacer el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

El deudor podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor.

Es objeto de la subasta la mitad indivisa de la siguiente finca:

Finca: Parte indivisa de la finca, sita en C/ Castaño s/n planta alta, puerta B de Chipiona e inscrita en el Registro de la Propiedad de Chipiona, al folio 159 del Tomo 1054, Libro 366, Finca Registral número 22.938.

El pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial se encuentra inscrito a nombre de la penada, Rafaela Tirado María, DNI 71.404.036-P y su esposo Juan Manuel Calvo Lao (fallecido sin que consten disposiciones testamentarias. Fruto del matrimonio son sus tres hijos llamados: Francisco Miguel Calvo Tirado, Rafael Calvo Tirado y Cristina Calvo Tirado).

No han sido aportados los títulos de propiedad del inmueble. No existen cargas.

Tasado el inmueble pericialmente, su mitad indivisa, asciende a la cantidad de ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros (81.684 euros)

En Sevilla a 28 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial, Rafael Castro de la Nuez.

40-15579

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 879/2012, se ha acordado citar a Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., y Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira núm. 26, edif. Noga 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., y Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-14562

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 212/2012, se ha acordado citar a Wiesa 6 Ingeniería, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira núm. 26, edif. Noga 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Wiesa 6 Ingeniería, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-11429

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 92/2012, se ha acordado citar a Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2013, a las 9:00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira núm. 26, edif. Noga 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-11430

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 981/2012, a instancia de doña Ana Vera Díaz, contra Intergesado Sur, S.L y Fogasa, se ha acordado citar a Intergesado Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de febrero de 2013, para asistir al acto de conciliación a las 9.40 horas, en la oficina de refuerzo de este juzgado, sita en planta quinta del Edificio Viapol, calle Vermondo Resta s/n de Sevilla, y al juicio en su caso, a las 9.50 horas, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, Sala de Vistas núm. 3 del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a los señores Representantes Legales de dichas Empresas para que en el mismo día y hora, para la práctica de prueba de interrogatorio de parte propuesta por la parte demandante, con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 de la LRJS, así como que aporten con al menos cinco días a la fecha de celebración del juicio los recibos de salario de la actora de todo el periodo laboral.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de Refuerzo copia de la demanda, documentos acompañados a la misma, Decreto y Providencia de 15-11-2012.

Y para que sirva de citación a Intergesado Sur, S.L. y Administradora Única de la Empresa doña María Moreno Márquez.

Se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

258-16403

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial Sustituta de Refuerzo, Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 382/2012, se ha acordado citar a Mensajería Urgente Mediterránea, S.L., y a Adicional Distribuição e Gestao Comercial, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 7 de febrero de 2013, a las 10:50 horas, el acto de conciliación en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en planta quinta C/ Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, y en caso de no asistencia a las 11:00 horas el juicio en la Sala de Vistas número 3 de este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, planta sótano, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Igualmente, se cita a los Sres. Representantes Legales de dichas empresas, para que en el mismo día y hora, para la práctica de prueba de interrogatorio de parte propuesta por la parte demandante.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de

Refuerzo, copia de la demanda, documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de citación a Mensajería Urgente Mediterránea, S.L., y a Adicional Distribuição e Gestao Comercial, S.A.

Se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial, Manuel Díaz Guerra.

40-15156

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 668/2012, se ha acordado citar a Porman Limpieza, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Porman Limpieza, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-15461

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 210/2011, se ha acordado citar a Asesoría Tecnológica Integral, Sistemas Control y Comunicaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asesoría Tecnológica Integral Sistemas Control y Comunicaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-15559

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 220/2011, se ha acordado citar a Voltrailer Andalucía, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Voltrailer Andalucía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-15564

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 80/2012, se ha acordado citar a Rosi, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira 26, edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm. 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rosi, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 80/2012, se ha acordado citar a Emilio Serrano Rodríguez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de

febrero de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira 26, edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm. 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emilio Serrano Rodríguez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 80/2012, se ha acordado citar a Basilio García Polvillo, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira 26, edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas número 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Basilio García Polvillo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 80/2012, se ha acordado citar a Baspolsergue, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013 a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira 26, edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm. 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Baspolsergue, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.

40-11806

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla (Refuerzo).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos número 659/2012, se ha acordado citar a Cocalim, S.L.U., y Cocalim, S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2013, para asistir al acto de conciliación a las 10:20 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta quinta del edificio Viapol, calle Vermondo Resta s/n de Sevilla, y al juicio en su caso, a las 10:30 horas, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, Sala de Vistas número tres del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de Refuerzo, copia de la demanda, documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de citación a Cocalim, S.L.U., y Cocalim, S.L.

Se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Manuela Díaz Guerra.

40-16048

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 926/2010-6, a instancia de la parte actora doña Debora Nietro Martín, contra Centro Geriátrico El Pino, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 18 de abril de 2012, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación:

Secretaria Judicial señora doña Concepción Díaz de Noriega Sellés.

En Sevilla a 18 de abril de 2012.

Recibido vía fax, escrito y copia del certificado médico oficial, quede unido a los autos de su razón, y no pudiendo acudir el Letrado don Antonio Zambrana Ruiz, a los actos de ley señalado para el día de hoy, a las 10:50 horas, por encontrarse enfermo, se acuerda la suspensión del presente señalamiento para el día de hoy y señalar para que tenga lugar el acto de conciliación el día 6 de febrero de 2013, a las 11:10 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial en la Secretaría del Juzgado, en la 6.ª planta, sito en la dirección especificada en el encabezamiento de esta resolución, y para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar el acto de juicio el mismo día, y lugar a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas número 13 de la primera planta del edificio Noga.

Cítese a las partes, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte deman-

dada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Cítese a la empresa demandada, Centro Geriátrico El Pino, S.L., a través de edicto que se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla.—La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Centro Geriátrico El Pino, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos. Doy fe.

En Sevilla a 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-5337

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 459/2012-6, se ha acordado citar a, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2013, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y para el acto de juicio el mismo día a las 12:15 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, para la conciliación en la Sexta Planta del edificio Noga, y para el acto de juicio en la 1.ª planta, Sala de Vistas número 13 del mismo edificio, sito en Avda. de la Buhaira 26, Cód. Postal 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Frigocar Logistic, S.L. (anteriormente denominada Trucks Vega Suares, S.L.), Comercio Transportes Frigoríficos Espanha, S.L. (Come Transportes Frigori Espan, S.L.) y Cotraf España, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-14945

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 265/2012, seguida en este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Marrufo González, contra Inversiones Domfer, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2013, a las 9:20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 6.ª, Cód. Postal 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación, se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Inversiones Domfer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla, y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-15486

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2012, se ha acordado citar a Servamilton, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza. Punto 1, 2.ª planta C.P. (21003), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servamilton, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 5 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellón Zurita.

40-8407

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

El señor Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, por delegación mediante resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2011, n.º 774, con fecha 20 de junio de 2012 (n.º de resolución 4247), se ha servido disponer lo que sigue:

Girada visita de inspección a la finca sita en calle Aviación, 1, también fachada a Metalurgia, por la Sección Téc-

nica de Disciplina se informa que se han realizado obras sin licencia por «Phuket Island», en calidad de promotora, con- sistentes en:

Cerramiento de parcela en sus dos alineaciones a la vía pública, calles Aviación y Metalurgia, mediante la instalación de mallas electrosoldadas de unos 20 m.

Dicha actuación puede suponer una infracción urbanística calificada como grave en el art. 207 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía («BOJA» 31-12-2002), modificado por la redacción dada de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo; lo cual puede conllevar, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la imposición de las sanciones previstas en el artículo 208 y siguientes de la citada Ley 7/02, de 17 de diciembre.

Hay que indicar que las obras efectuadas son no legaliza- bles. Por todo lo expuesto anteriormente, es de aplicación el artículo 218.1 y 2 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que se sancionarán con multa del 50 al 100% del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación cuando contradigan las determinaciones de la Ordenación Urbanística aplicable en materia de usos, edificación y ocupación permitida.

El valor de la obra ejecutada se calcula en función del valor en venta del bien inmueble correspondiente, a tenor de lo establecido en el art. 218.2 LOUA. La sanción a imponer es de 7.927,08 euros, resultado de aplicar el grado medio de la sanción, es decir, el 75% del valor en venta del inmueble corres- pondiente, por carecer de circunstancias agravantes ni aten- uantes que lo condicionen, en aplicación del art. 218.1 y 2 de la citada Ley. Según informe técnico de fecha 29 de febrero de 2012, el presupuesto es el siguiente:

- Ampliación módulo $8 \text{ m}^2 \times 519'75 \text{ €/m}^2 = 4.158'00 \text{ €}$
- Reforma y cerramiento $482 \text{ m}^2 \times 311'85 \text{ €/m}^2 = 150.311'70 \text{ €}$

El valor en venta de las obras de ampliación no legaliza- bles de 8 m^2 asciende a la cuantía de 10.569,44 €, en aplica- ción del Decreto 1020/93, de 25 de junio, del Ministerio de Hacienda, por el que se aprueban las normas técnicas de valo- ración y cuadro marco de valores del suelo y de las construc- ciones, y del cual se considera la siguiente expresión:

$$V_v = 1'40 [V_c \times C_t + V_r] \times F_l$$

Siendo:

V_v = Valor en venta del producto inmobiliario en €/m² construido.

V_c = Valor de repercusión de la construcción en €/m² construido = 550.

C_t = Coeficiente de valor de la construcción según tipolo- gía = 1'25.

V_r = Valor de repercusión del suelo en €/m² construido = $420 \times 0'61 = 256'20$.

F_l = Factor de localización = 1

$$\text{Valor en venta total} = V_v \times \text{m}^2 = 1'40 [550 \times 1'25 + 256'20] \times 1 \times 8 \text{ m}^2 = 10.569'44 \text{ €}.$$

La resolución del expediente conforme a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al Alcalde (delegada en el señor Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, por resolución de la Alcaldía n.º 1314, de 16-11-11).

Hay que indicar la posibilidad de que el presunto respon- sable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13 l.d) del Reglamento Sancionador, con los efectos previstos en el art. 8 de dicho Regla- mento, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante el pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Asimismo, hay que indicar que, de conformidad con el artículo 183.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, si el o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la correspondiente resolución, tendrán derecho a la reducción en un 50% de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador, o a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieran satisfecho, así como, en su caso, a la minoración o extinción de las sanciones accesoria- s a que se refiere el art. 209.

Vistas las facultades conferidas por los Estatutos de esta Gerencia, art. 4.2.p) y la resolución n.º 1314, de 16-11-11, vengo en disponer:

Primero: Iniciar expediente sancionador a «Phuket Island», conforme al art. 13 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en con- cordancia con lo dispuesto en el art. 134.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi- miento Administrativo Común, y art. 196.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse de conformidad con el art. 15 del Regla- mento Sancionador.

Segundo: Nombrar al funcionario de carrera don F. Javier Trujillo Guirola, Jefe adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, y a doña Amparo Guerrero Núñez, Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, Instructor y Secretaria, respectivamente, del expediente, contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92.

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1.º del Regla- mento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4-8-93, para aportar cuantas alegaciones, docu- mentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la ini- ciación del procedimiento en el plazo previsto, se considerará este escrito propuesta de sanción por importe de 7.927,08 euros (siete mil novecientos veintisiete euros con ocho cénti- mos de euro), conforme establece el art. 218.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por la redacción dada de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, por la realización de obras sin la necesaria licencia municipal, en calle Aviación, 1, también fachada a Metalurgia.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento, concediéndose al efecto a la interesada un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19.1.º y 2.º del Reglamento.

Cuarto: Dar traslado al órgano instructor, así como a la interesada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 22 de junio de 2012.—El Secretario de la Geren- cia. P.D.: La Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística. Fdo.: Amparo Guerrero Núñez.

Destinataria: «Phuket Island».

C/ Aviación, P.I. Calonge. 41007-Sevilla.

Sevilla a 3 de diciembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

AGUADULCE

Doña Isabel E. Ortiz Fernández Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, acordó con 5 votos a favor (5 PSOE) y 1 en contra (1 IULVCA) aprobar la modificación de la Ordenanza municipal de suministro de agua potable y no habiéndose presentado reclamación y/o alegación de naturaleza alguna, se procede a publicar el texto íntegro de la citada modificación:

Artículo 3. *Tarifas de Agua.*

Quedan establecidas con el siguiente importe sin IVA:

Bloques		
<i>Consumos</i>		
DOMÉSTICO	Hasta 30 m ³	0,30€
(incluyendo solares, cocheras y obras)	De 31 m ³ a 50 m ³	0,55€
	De 51 m ³ a 75 m ³	0,80€
	Más de 75 m ³	1,00€
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PROFESIONAL	Hasta 100 m ³	0,40€
	De 101 m ³ en adelante	0,60€

Aguadulce a 26 de diciembre de 2012.—La Alcaldesa, Isabel E. Ortiz Fernández.

34D-42

—————
ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el Estudio de de Detalle para parcelas números 24, 25, 26, 31 y 07 de la manzana M-17 del Plan Parcial del Sector S-6 «Los Pozos» de Arahal (Sevilla), según documento redactado por el Arquitecto don Estanislao Gutiérrez Gabán, colegiado número 5479 (COAS).

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1º.2ª de la LOUA.

En Arahal a 27 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

8W-16616

—————
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario acctal. del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable de Las Cabezas de San Juan. Acuerdo que se somete a información pública por período de 30 días comunes para examinar y formular sugerencias y reclamaciones contra el mismo. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la planta baja del Ayuntamiento. Para el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las Cabezas de San Juan, 18 de diciembre de 2012.—El Secretario acctal. Ángel-Ramón Caro López.

34D-16347

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Decreto 754/2012.

Creación, modificación y supresión de ficheros para su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar; y visto que en su artículo 2 establece que será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, están obligados a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de ficheros para su inscripción en registro, aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en las que se mantengan ficheros que contengan datos de carácter personal, estableciéndose reglamentariamente los distintos extremos que debe contener dicha notificación.

Habiendo surgido la necesidad de proceder a la modificación de un fichero con datos de carácter personal para adecuar el mismo a la realidad actual de las estructuras administrativas y operativas del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, procede efectuar la presente disposición, según lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Complementando lo establecido en el Decreto 371/2012 de 27 de junio de 2012, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 154, de fecha 4 de julio de 2012, lo dispuesto en el Decreto 594/2012 de fecha 19 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 249 de fecha 25 de octubre de 2012, así como lo dispuesto en el Decreto 691/2012 de fecha 5 de diciembre.

En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

Primero.—Aprobar la modificación del siguiente fichero de datos de carácter personal gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, creados con anterioridad y notificados en forma a la Agencia Española de Protección de Datos, dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, a los efectos de actualizar los elementos que lo conforman.

Deportes.

1. Cesiones de datos previstas: Se prevé la cesión de los datos existentes en el presente fichero a los o entidades financieras en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieren establecido un sistema de cobro o pago a través de dichas instituciones, debiendo referirse única y exclusivamente dicha cesión a los datos estrictamente imprescindibles para proceder al abono de los gastos pertinentes.

Segundo.—Publicar el anuncio de creación y modificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Tercero.—Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, remitiendo la descripción de los referidos ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el correspondiente Registro General, toda vez que se haya cumplimentado la publicación a que se refiere el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

En Castilleja de la Cuesta a 20 de diciembre 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

34D-16437

CAZALLA DE LA SIERRA

Corrección de errores

Mediante resolución de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2012, se efectúa corrección de errores a publicación en «BOP» de Sevilla núm. 264 de 13 de noviembre de 2012, relativo a anuncio de aprobación inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de tasa de cementerio municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Habiéndose detectado error en publicación del «BOP» de Sevilla de núm. 264 de 13 de noviembre de 2012, referido a acuerdo adoptado, en sesión extraordinaria, por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 24 de octubre de 2012 relativo a aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de tasa de cementerio municipal, resuelvo:

Primero.—Que se proceda a efectuar oportuna corrección, sustituyendo lo siguiente:

«ANEXO

Por ocupación nicho por 10 años	170,48 euros
Por cesión nicho por 99 años	1.607,33 euros
Por cesión osario restos por 99 años	357,18 euros
Por concesión terreno mausoleo o sepultura por m ²	1.528,69 euros
Licencia enterramiento panteón particular	136,36 euros
Licencia enterramiento panteón. Restos	102,31 euros
Licencia enterramiento en nicho. Cadáver	102,31 euros
Licencia enterramiento en nicho. Restos	68,18 euros
Por exhumación restos contenidos en nichos	24,90 euros
Por exhumación restos contenidos en fosas	24,90 euros
Licencia apertura de nicho	54,55 euros
Licencia colocación lapida en nicho o fosa	10,25 euros
Por exhumación restos contenidos en panteones	24,90 euros»

Por lo siguiente:

«ANEXO

Primera ocupación de nicho por 10 años	133,00 euros
Renovaciones de ocupación de nicho por 10 años	102,31 euros
Por cesión de nicho por 99 años	1.446,40 euros
Por cesión osario restos por 99 años	357,18 euros
Por concesión terreno mausoleo o sepultura por m ²	1.528,69 euros
Licencia enterramiento panteón particular	136,36 euros
Licencia enterramiento panteón. Restos	102,31 euros
Por licencia de enterramiento en nicho. Cadáver	221,62 euros
Licencia enterramiento en nicho. Restos	68,18 euros
Por exhumación restos contenidos en nichos	24,90 euros
Por exhumación restos contenidos en fosas	24,90 euros
Licencia apertura de nicho	54,55 euros
Por licencia y colocación de lápida en nicho o fosa	15,38 euros
Por exhumación restos contenidos en panteones	24,90 euros»

Segundo.—Dar traslado de la presente al «BOP» de Sevilla al objeto de que proceda a su inmediata publicación.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la resolución en la próxima sesión que celebre.»

En Cazalla de la Sierra a 20 de diciembre de 2012.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

34D-6

CAZALLA DE LA SIERRA

Corrección de errores

Mediante resolución de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2012, se efectúa corrección de errores a publicación en «BOP» de Sevilla núm. 237 de 10 de octubre de 2012, relativo a anuncio de aprobación inicial de Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Habiéndose detectado error en publicación del «BOP» de Sevilla de núm. 237 de 10 de octubre de 2012, referido a acuerdo adoptado, en sesión extraordinaria, por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 26 de septiembre de 2012 relativo a aprobación inicial de Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos, resuelvo:

Primero.—Que se proceda a efectuar oportuna corrección, sustituyendo lo dispuesto en el artículo 5, punto 1.º «dirección electrónica del Ayuntamiento», por lo siguiente «sedevirtual.cazalladelasierra.es».

Segundo.—Dar traslado de la presente al «BOP» de Sevilla al objeto de que proceda a su inmediata publicación.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la resolución en la próxima sesión que celebre.»

En Cazalla de la Sierra a 20 de diciembre de 2012.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

34D-2

EL CORONIL

Doña M.ª Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad de El Coronil, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2012, adoptó, con el voto favorable (6 votos PSOE-A y 3 votos de IU.LV-CA), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe:

Punto segundo.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO PARA RED DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES. CALLE DE MONTELLANO, S/N. CTRA. SE-5206, DEPÓSITO DE AGUAS, EN EL CORONIL (SEVILLA).

Fue sometida a la consideración de los miembros presentes en el Pleno la siguiente:

Propuesta Alcaldía

Con fecha 22-06-2012 y n.º registro de entrada 2.579, «Prodetur», S.A., presentó el Proyecto de Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones, calle Montellano, s/n., ctra. SE-5206, Depósito de Aguas, en El Coronil, sito en la parcela 81 del polígono 7, de rústica, de El Coronil (Sevilla), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Javier Jiménez Campuzano, visado por el Colegio Ingeniero Técnico Industrial de Sevilla, con fecha 18-06-12 y n.º de visado 4050/62.

Con fecha 02-07-2012, el señor Alcalde dictó providencia para la emisión por la Secretaría sobre la legislación y procedimiento para la aprobación del Proyecto Ejecutivo de Centro de Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones en polígono 7, parcela 81, de El Coronil, presentado por

«Prodetur», S.A., así como informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Con fecha 02-07-2012 se emite el informe del Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil don Juan Bautista Reguera Rodríguez de Medina.

Con fecha 23-08-2012 se emite informe de la Secretaria.

Con fecha 31-08-2012, la Junta de Gobierno Local aprobó admitir a trámite el Proyecto Ejecutivo de Centro de Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones en polígono 7, parcela 81, de El Coronil.

Con fecha 02-10-2012, en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 230 (página 37), aparece edicto de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con fecha 24-09-2012, y n.º registro de salida 1.741, se envía notificación a doña María Calderón Mesa, y con fecha 25-09-2012 y n.º registro 1.750, a doña Dolores Marín Uclés, se le da audiencia por plazo de veinte días.

Con fecha 03-10-2012, y n.º registro de entrada 3.617, se recibe informe de Aguas del Huesna, informando que no tienen inconveniente en la ejecución del citado proyecto.

Con fecha 23-10-2012, y n.º registro de entrada 3.876, se recibe resolución del Ministerio de Defensa concediendo a Proyectos de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla («Prodetur», S.A.) autorización para la instalación que interesa.

Con fecha 05-11-2012, y n.º registro de salida 2.071, se remite expediente administrativo al Servicio de Urbanismo, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Con fecha 27-11-2012, el Técnico Municipal emite informe y propone al Pleno la aprobación definitiva del documento.

Por todo ello, y en base a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de general y específica aplicación, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable denominado Proyecto Ejecutivo de Centro de Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones en polígono 7, parcela 81, de El Coronil, presentado por «Prodetur», S.A., en los términos establecidos en el informe del Técnico Municipal de fecha 2 de julio de 2012, quedando condicionado al pago de la garantía por importe de 7.586,95 €.

Segundo: Aprobar la liquidación de la prestación compensatoria por importe de 7.586,95 €, de conformidad con lo establecido en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento de fecha 02-07-2012.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA, publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto: Remitir al Servicio de Urbanismo, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El Coronil, 27 de noviembre de 2012.—El Alcalde.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad señalada en el artículo 206 del ROFRJCL, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en El Coronil a 28 de noviembre de 2012.—La Secretaria, M.ª Rosario García de la Vega Alcázar.—V.º B.º: El Alcalde. (Firma ilegible.)

7W-15791

EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, acordó la

aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Regulado del uso de los medios electrónicos en el municipio de El Cuervo de Sevilla en los siguientes términos:

«Artículo 5. Sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se corresponde con la dirección electrónica de referencia «pstsdedecuervo.dipusevilla.es».

Se somete a información pública por plazo de treinta días a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En El Cuervo de Sevilla a 18 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Manuel González Jarana.

34W-16635

EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del Suelo no Urbanizable.

Se somete a información pública por plazo de treinta días a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En El Cuervo de Sevilla a 18 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Manuel González Jarana.

34W-16634

ESPARTINAS

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud del mismo acuerdo reseñado, si no se presentaran éstas, se considerará aprobado definitivamente.

En Espartinas a 27 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

34D-81

MAIRENA DEL ALJARAFE

En esta villa a 29 de octubre de 2012, la Sra. Tesorera, doña María Francisca Otero Candelera, ha resuelto en relación con escrito con registro de entrada Solgest núm. 11986, de 15 de octubre de 2012, respecto de la que resulta interesada la siguiente persona:

—María Rocío Ríos Rodríguez (NIF: 27314949B).

No habiéndose podido notificar en el domicilio conocido de la interesada por las circunstancias que obran en el expediente, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(LRJAPAC), significándole que, dispone de un plazo de quince días naturales para comparecer donde se indica a continuación para notificarle la presente (dándosele por notificada si transcurre el mismo sin comparecer) (artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), y que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa y, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en las oficinas de la Recaudación Municipal (Solgest) (sitas en plaza de las Naciones, s/n, en horario de 8.00 a 14.30 horas, de lunes a viernes) podrá interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 14 TRLHL), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, o cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Mairena del Aljarafe a 13 de diciembre de 2012.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

34W-16277

PILAS

Don Jesús M.^a Sánchez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aceptar la renuncia al proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Polígono 17, parcela 56, referencia catastral n.º 41075A017000560000QR, consistente en «instalación de planta de residuos de construcción y demolición», promovido por don Francisco Manuel Solís Velázquez.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Pilas a 7 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Jesús M.^a Sánchez González.

7W-15989

PILAS

Don Jesús M.^a Sánchez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento de revisión de oficio de acuerdo de concesión por resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 6 de octubre de 2003, de licencia de instalación para un establecimiento destinado a «ampliación de planta de aderezo de aceitunas, envasado y oxidación», con emplazamiento en calle Doce de Octubre, s/n, promovido por «Marvioliva Pilas», S.L., así como de los acuerdos de aprobación por la Junta de Gobierno Local de fechas 22 de septiembre y 22 de diciembre de 2006, de licencia de obras de «planta de tratamiento de aguas residuales industriales» y apertura de «planta de tratamiento de aguas residuales industriales procedentes de la manipulación y procesado de aceitunas y caldera de orujillo», en virtud de la sentencia de 29 de mayo de 2012, en la que se falla estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Sevilla.

En este sentido, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pilas a 4 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Jesús M.^a Sánchez González.

7W-15856-P

PILAS

Corrección de errores

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que advertido error en la publicación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 10/12, cuya publicación se produjo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 288, de 13 de diciembre de 2012, se procede a la subsanación de la misma mediante la publicación de la corrección siguiente:

En el primer párrafo:

Donce dice:

«expediente de modificación de créditos n.º 15/12 del Presupuesto en vigor».

Debe decir:

«expediente de modificación de créditos n.º 10/12 del Presupuesto en vigor».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 13 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

34W-16450

PRUNA

D. Francisco López Sánchez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y no habiéndose producido ninguna contra el acuerdo de aprobación inicial de fecha 18 de octubre de 2012, de la redacción de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de situación de fuera de ordenación y asimilada a fuera de ordenación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable; de la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable según al uso al que se destinen; y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por la expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al del régimen legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones; se considera definitivamente aprobado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, regula el suelo no urbanizable que junto con el planeamiento tiene como objetivo promover el uso racional y sostenible del mismo, acorde con su naturaleza y con respeto a los recursos naturales, protegiendo el medio ambiente al objeto de garantizar la protección de los valores propios de esta clase de suelo y su preservación de los procesos de urbanización.

Sin embargo, debemos partir de una realidad que, aunque no deseada, constata la existencia de edificaciones en el territorio del municipio de Pruna que contravienen la ordenación

urbanística vigente y sobre las cuales, dado el tiempo transcurrido de su terminación, no procedería la adopción de medidas de restitución de la legalidad urbanística.

Con fecha 16 de marzo de 2010 se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010 con el objetivo de constituirse en instrumento eficaz y efectivo en la lucha contra la ilegalidad urbanística y contribuir al logro de un urbanismo sostenible, como aspiración irrenunciable de la ciudadanía andaluza.

Una de las metas que desde hace algún tiempo se ha marcado el Ayuntamiento de Pruna ha sido ese control de la legalidad de las edificaciones en aras a evitar un urbanismo incontrolado y lejos de la sostenibilidad y racionalidad que debe presidir el mismo. A tal efecto se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para la detección de edificaciones, construcciones o instalaciones ejecutadas sin licencia o contraviniendo las mismas con un doble objetivo: por un lado, evitar la proliferación de nuevas construcciones con una política de control estricto y persecución de la infracción urbanística y, por otro, encontrar una solución a una realidad que se ha consolidado con el paso del tiempo.

Es por tanto necesario, en el marco de la más estricta legalidad, actuar sobre la situación legal de las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Esta necesidad, consecuencia de la realidad existente, ha tenido en parte su reflejo y desarrollo en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al regular la situación legal en que quedan dichas edificaciones y que recoge la doctrina jurisprudencial respecto a las construcciones que habiendo sido construidas ilegalmente, no se había reaccionado a tiempo ante ellas por parte de la Administración.

Así, el Tribunal Supremo viene sosteniendo que a las edificaciones procedentes de una infracción urbanística prescrita les es de aplicación el régimen de las construcciones "fuera de ordenación". En este sentido son de reseñar las sentencias siguientes:

-Sentencia de 5 diciembre 1987 [RAJ 9365]:

"...En una situación análoga a la descrita han de quedar aquellas construcciones que naciendo ya en la ilegalidad no van a poder ser destruidas por haber transcurrido el plazo durante el cual la Administración puede ordenar la demolición -arts. 184 y siguientes del Texto Refundido-. Estos edificios (...) no son susceptibles de legalización, quedando en una situación de persistencia tolerada, pero con los mismos límites del régimen de fuera de ordenación, aplicable por analogía".

-Sentencia de 12 junio 1989 [RAJ 4652]:

"...la situación de lo cual será, análogamente, parecida a la prevista en el artículo 60 de la misma Ley, es decir, la tolerancia de su persistencia con las limitaciones señaladas en este artículo, a salvo, naturalmente, que el ordenamiento urbanístico posibilite su legalización y el interesado la promueva.

-Sentencia de 6 octubre 1992 [RAJ 7578]:

"...que la caducidad de aquellas facultades de reacción únicamente supone la imposibilidad de poderse ejercitar, mas no que una obra ilegal quede legalizada, su colocación en una situación análogamente parecida a la de fuera de ordenación prevista en el art. 60 del mismo texto refundido antes citado, es decir, la tolerancia de su persistencia con las limitaciones establecidas al respecto, a salvo, naturalmente de que una posterior ordenación posibilite su legalización y el interesado la promueva, tal y como esta Sala ha declarado..."

Así, y a tenor de la jurisprudencia examinada, cabe sostener que a las edificaciones constitutivas de infracciones urbanísticas ya prescritas les son de aplicación las disposiciones del régimen jurídico previsto para las edificaciones fuera de ordenación.

El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge expresamente estas situacio-

nes y confiere carácter normativo a la doctrina consolidada que tuvo su origen en aquella STS de 5 de diciembre de 1987.

Junto con lo anterior, en BOJA de 30 enero de 2012, se ha publicado el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que viene a regular y clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico. En este sentido se desarrolla y complementa el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco y con esa finalidad se ha elaborado la presente Ordenanza, interesando en esta exposición de motivos destacar dos cuestiones: la idoneidad del instrumento empleado y las líneas maestras del régimen de aplicación para tales situaciones.

Se ha optado por la herramienta de la Ordenanza Municipal como instrumento normativo independiente del Plan General de Ordenación Urbanística, no solo por razones de eficacia, en la medida en que con este instrumento y su más rápida tramitación puede contarse de manera anticipada con el instrumento normativo que regule esta cuestión en Pruna todo ello en el marco normativo que representa el mencionado Decreto 2/2012 y Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino antes de ello y fundamentalmente – la mera eficacia sin soporte normativo deviene en arbitrariedad pública – porque a tal solución, la de una Ordenanza especial con ese objeto, presta cobertura a lo regulado en dichos textos normativos.

Unido a lo anterior el Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio dedica su capítulo VI a medidas de seguridad jurídica en el sector inmobiliario una de las cuales está dedicada a las medidas registrales con objeto de garantizar y fortalecer la seguridad jurídica en los actos y negocios inmobiliarios por medio del Registro de la Propiedad. En este sentido se pretende incorporar al Registro de la Propiedad la información que permita a los adquirentes de inmuebles conocer por anticipado la posible situación litigiosa en la que estos se encuentran, incluyendo los expedientes que puedan suponer la imposición de multas o la futura demolición.

Junto a lo anterior, se regulan los requisitos de acceso al Registro de la Propiedad de las obras nuevas terminadas, impidiendo que puedan ser objeto de inscripción registral aquellas que no posean licencia de ocupación y se hace incidencia en los edificios fuera de ordenación de forma tal que se proceda a la inscripción de dicha situación y se garantice así a los propietarios y terceros adquirentes de buena fe el conocimiento de la misma y de las limitaciones que implica.

En este sentido se modifica el artº 20 del Texto Refundido de la Ley de Suelo para dejar constancia de la situación de fuera de ordenación, debiendo aportar el acto administrativo mediante el cual se declare la situación de fuera de ordenación con delimitación de su contenido.

Junto a lo anterior el artº 28 del RDUa establece:

Coordinación y colaboración con el Registro de la Propiedad.

1. Las administraciones competentes procurarán la coordinación de su acción administrativa con el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria para la constancia registral de actos de naturaleza urbanística. En particular, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en la forma y con los efectos dispuestos por la legislación reguladora de este, y sin perjuicio de los actos inscribibles conforme a los preceptos de la legislación estatal, los actos administrativos siguientes

(...)

1. La declaración de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación a la que hace referencia el artículo 53 del presente Reglamento, reflejando literalmente las condiciones a las que se sujetan las mismas

Por tanto, en el presente marco normativo y en aras a la seguridad jurídica este Ayuntamiento procede con la presente ordenanza a la regulación de las edificaciones que quedan en situación asimiladas a fuera de ordenación.

Artículo 1º. Objeto.

La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto regular el procedimiento administrativo de declaración en situación fuera de ordenación y situación asimilada a fuera de ordenación de las edificaciones en suelo no urbanizable de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la CCAA de Andalucía y lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación a las edificaciones, construcciones e instalaciones siguientes:

1. Aquellas que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio. En este grupo deben diferenciarse:

a) Edificaciones, construcciones e instalaciones en situación legal de fuera de ordenación, construidas con licencia urbanística conforme a la ordenación territorial y urbanística vigente en el momento de la licencia.

b) Edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

2. Para las edificaciones, construcciones e instalaciones no conformes con la ordenación territorial y urbanística, ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del Litoral o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si fueron construidas con licencia urbanística conforme a la ordenación territorial y urbanística vigente en el momento de la licencia urbanística se considerarán en situación legal de fuera de ordenación.

b) Si fueron construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, y se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con anterioridad al establecimiento del régimen de protección especial o la imposición de cualquier otra de las limitaciones previstas en primer párrafo de este apartado, procederá el reconocimiento de la situación de asimilado al de fuera de ordenación.

3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, que no sean conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente y no cuenten con licencia urbanística, se encontrarán en situación legal de fuera de ordenación.

4. No será de aplicación el régimen de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación en aquellos supuestos recogidos en el artº 185.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artº 46.2 del RDU y artº 8.2 del Decreto 2/2012, en concreto:

- Las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, edificaciones aisladas integradas en una parcelación urbanística que no constituye un asentamiento urbanístico con-

forme a lo dispuesto en el Decreto 2/2012, y para la que no haya transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Edificaciones, construcciones o instalaciones ejecutadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del litoral, en suelos destinados a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, excepto en el supuesto previsto en el artículo 3.2.b) del Decreto 2/2012.

- Que las obras, edificaciones o instalaciones se hayan ejecutado sobre bienes o espacios catalogados.

- Que las obras, edificaciones o instalaciones invadan parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones.

- Que afecten a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del PGOU, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Artículo 3º. Procedimiento.

El procedimiento para otorgar la resolución de reconocimiento deberá tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y a la del procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la normativa urbanística y a las reglas particulares establecidas en el Decreto 2/2012.

Artículo 4º. Inicio del procedimiento.

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

- Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georeferenciada.

- Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

- Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

- Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5, del Decreto 2/2012.

- Acreditación del tipo de suelo no urbanizable en que se ubica la edificación, instalación u obra; y si el terreno donde se ubica ha sido objeto de alguna parcelación, sin perjuicio de la posterior comprobación por los servicios técnicos municipales.

- Copia del recibo del IBI y certificación catastral descriptiva y gráfica.

- Un plano de situación sobre cartografía oficial a escala 1:5.000 o 1:2.000 en el que se grafie la edificación a inscribir.

- Plano de la parcela, acotado y superficiado con indicación de la escala (preferiblemente a escala 1:500), representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro.

- Plano acotado en el que se sitúen las obras con respecto a los linderos de la parcela.
- Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distribución y sección genérica, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies útiles y construidas.
- Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño mínimo 10 x 15 centímetros.
- La anterior documentación deberá presentarse en formato papel y digital.
- Documento acreditativo de haber abonado la correspondiente tasa.

Artículo 5º. Instrucción del procedimiento.

1. Completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

2. A la vista de la documentación aportada y de los informes sectoriales que en su caso se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre el cumplimiento de los presupuestos previstos en el artículo 8, apartados 1 y 2 del Decreto 2/2012.

3. En todo caso, los servicios técnicos municipales comprobarán la idoneidad de la documentación aportada en relación con los siguientes aspectos:

- a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación.
- b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5 del Decreto 2/2012.
- c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012.

4. Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

5. El Ayuntamiento, a la vista de la documentación señalada y de los informes emitidos, requerirá la realización de las obras e instalaciones indispensables que posibiliten, en su caso, la posterior contratación de los servicios básicos, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las citadas obras.

6. El Ayuntamiento podrá dictar, además, orden de ejecución para aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.

7. Las personas interesadas deberán acreditar, en el plazo previsto en el requerimiento o en la orden de ejecución a que se hace referencia en los apartados anteriores, la realización de las obras exigidas mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales, tras la correcta ejecución de las obras, emitirán el correspondiente informe con carácter previo a la resolución.

Artículo 6º. Resolución del procedimiento.

1. La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación deberá consignar expresamente los siguientes extremos:

a) Identificación de la edificación conforme se especifica en el artículo 10.1.a) del Decreto 2/2012.

b) El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

c) El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

d) Especificación de las obras que pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, así como los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones del suministro.

Artículo 7º. Competencia

La competencia para dictar la resolución por la que se acuerde el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística y pertinente declaración del inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación, corresponde al Alcalde-Presidente, pudiendo delegar la misma en los términos previstos en la legislación de régimen local.

Artículo 8º. Plazos para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. El plazo comenzará a contar desde la fecha en la que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, o desde el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de oficio. Este plazo se suspenderá por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y la acreditación por la persona interesada de la ejecución de las obras contempladas en el artículo 11, apartados 5 y 6, del Decreto 2/2012.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución de reconocimiento, podrá entenderse que la solicitud ha sido desestimada, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio o, en los procedimientos iniciados de oficio, que se ha producido la caducidad del expediente.

En el caso de soluciones coordinadas para la prestación de servicios básicos a que se hace referencia en el artículo 10.3 del Decreto 2/2012, la resolución será individual para cada una de las edificaciones.

Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa de que la edificación no puede ser utilizada. El Ayuntamiento adoptará las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que procedan.

Artículo 9º. De la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Conforme a la legislación notarial y registral en la materia, la resolución de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación será necesaria, en todo caso, para la inscripción de la edificación en el Registro de la Propiedad, en la que se deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan la misma.

La resolución administrativa por la que se declare la situación de inmueble asimilado al régimen de fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

La escritura pública de declaración de la obra nueva que habilite la inscripción en el Registro de la Propiedad de obras, edificaciones e instalaciones sobre los que hubiere recaído

resolución declarativa de fuera de ordenación o asimilación al régimen de fuera de ordenación, contendrá como parte de la misma copia de la propia resolución administrativa, con mención expresa a las condiciones de otorgamiento de cada una de ellas.

Cualquier tasa o impuesto que gire el Registro de la Propiedad por la Inscripción realizada será repercutida al titular de la edificación, construcción, instalación u obra.

Artículo 10º Régimen jurídico aplicable a las obras, edificaciones e instalaciones fuera de ordenación o asimiladas al régimen de fuera de ordenación.

1. En las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación se podrán autorizar las obras y los usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.b) de la dicha Ley, se considerarán totalmente incompatibles con la ordenación las edificaciones ubicadas en suelos con la condición de dominio público, de especial protección por legislación específica o que presenten riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundación u otros riesgos naturales, riesgos tecnológicos o de otra procedencia en cuyo caso sólo se permitirán las obras que sean compatibles con la protección y no agraven la situación de riesgo.

2. Para las edificaciones, construcciones o instalaciones declaradas en situación asimilada a fuera de ordenación sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3. Con la finalidad de reducir el impacto negativo sobre el paisaje y el medio ambiente de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación, podrán autorizarse, e incluso exigirse, la ejecución de las obras que resulten necesarias para no perturbar la seguridad, la salubridad y el entorno de conformidad con lo establecido en el apdo. 6 del artº 5 de la presente ordenanza.

Artículo 11º. Otorgamiento de licencias de ocupación y de utilización.

1. Para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización, si se mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, si el nuevo uso resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente. Para las edificaciones situadas en suelos de dominio público la concesión de licencia de ocupación o utilización se ajustará al régimen aplicable a dichos suelos.

2. Para las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización, sin perjuicio de las condiciones que puedan establecerse por el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012. Esta resolución será la exigible por las compañías suministradoras para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 12º. Prestación por equivalencia.

En situación idéntica a la del régimen de asimilado al de fuera de ordenación quedarán aquellas obras, edificaciones y/o construcciones sobre las que se hubiere establecido la fijación de indemnización por equivalencia, ante la imposibilidad material o legal de ejecución total o parcial de las medidas tendentes al restablecimiento del orden jurídico perturbado.

En estos supuestos la indemnización que se fije deberá contemplar la valoración del aprovechamiento urbanístico materializado sin título, que se realizará de conformidad con la legislación en materia de valoraciones y que en el supuesto de actividades clasificadas incluirá, en todo caso, el equivalente

al importe de la prestación compensatoria regulada en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 13º. Formación de censo.

El Ayuntamiento de Pruna procederá a la confección de un censo de obras, edificaciones e instalaciones y construcciones declaradas en situación de fuera de ordenación o asimilada a fuera de ordenación.

Artículo 14º.- Tasas.

La declaración de situación legal de fuera de ordenación y asimilada a de fuera de ordenación y de transcurso del plazo para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, será objeto de exacción de la correspondiente tasa, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza reguladora.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES AISLADAS EN SUELO NO URBANIZABLE SEGÚN AL USO AL QUE SE DESTINEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a lo indicado en Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la comunidad autónoma de Andalucía, en sesión plenaria de la Corporación de fecha 27 de agosto de 2012 se aprobó Acuerdo de Declaración de Innecesariedad de redacción del Avance de Planeamiento en el que se identifican las edificaciones aisladas existentes en el Suelo No Urbanizable, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 4 del Decreto citado. Una vez realizada la identificación de las mismas, se da cumplimiento a la exigencia de regulación de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad para las edificaciones en Suelo No Urbanizable según al uso al que se destinan fijada en el artículo 5 del Decreto citado.

El artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, establece que en el caso de que no se definan en el Planeamiento General vigente las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable, según al uso al que se destinan, los Ayuntamientos deberán regularlas mediante Ordenanza Municipal.

En el término municipal de Pruna el planeamiento general de aplicación es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Pruna, aprobado definitivamente –Texto Refundido- por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de julio de 2009. En las Normas Urbanísticas del PGOU, en la Sección Segunda del Capítulo Cuarto Normas de Edificación -artículos 83 a 87-, se incluyen “Condiciones de habitabilidad, calidad, higiene y seguridad” aplicables a las edificaciones en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable, así como a las edificaciones autorizables en Suelo No Urbanizable. Considerando lo anterior y dado que las edificaciones que pueden acogerse al procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación han sido construidas sin autorización, se hace necesario la regulación de unas normas mínimas de habitabilidad y salubridad específicas para tal caso.

La aplicación de estas normas mínimas, si bien resulta obligado con carácter general en las autorizaciones en Suelo No Urbanizable, adquiere especial relevancia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, regulados en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, ya que a estas edificacio-

nes construidas al margen de la legalidad urbanística se les reconoce, sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ilegal, su aptitud para el uso al que se destinan, siempre que reúnan las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Por ello y desde la necesidad de disponer de esta normativa en el plazo más breve posible, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha aprobado unas Normativas Directoras que centran su atención en la definición de las condiciones mínimas aplicables a las edificaciones en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y que sirven de orientación a los Ayuntamientos para la elaboración de las correspondientes Ordenanzas Municipales. Tal como establece el artículo 20.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las reglas establecidas en esta Normativa Directora tendrán carácter de recomendaciones indicativas y orientativas para la acción municipal, todo ello sin menoscabo del preceptivo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Utilizando como base la citada Normativa Directora y adaptándose a las particularidades propias de las edificaciones aisladas identificadas en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Pruna, se redacta la presente Ordenanza.

Tal y como establece el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, el establecimiento de estas normas mínimas de habitabilidad y salubridad se entenderá sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas en materia de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por organismos, entidades o Administraciones Públicas.

Norma 1ª. Objeto, contenido y alcance

1. La presente Normativa Directora tiene por objeto principal establecer las condiciones mínimas que en materia de habitabilidad y salubridad deben reunir las edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable, aplicables a los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

2. Conforme a lo dispuesto en esta Normativa, se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

a) Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad

b) Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes

c) Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina

d) Reúne las condiciones adecuadas de salubridad para que no se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.

e) Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de habitabilidad.

3. La aplicación de esta Normativa Directora se realizará sin perjuicio de la aplicación de las normas en materia de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por organismos, entidades o Administraciones Públicas.

4. La aplicación de esta Normativa Directora se realizará sin perjuicio de los siguientes requisitos:

a) El cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en la normativa de edificación vigente al momento de la fecha de la terminación de la edificación, con independencia de que en la certificación técnica exigida en el procedimiento de reconocimiento se acredite que las posibles incompatibilidades

quedan debidamente justificadas con las medidas que se adoptaron cuando se construyó la edificación.

b) La aplicación de aquellas otras normas que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.

5. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

Norma 2ª. Sobre las condiciones de ubicación y accesibilidad de las edificaciones

1. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

2. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

Norma 3ª. Sobre el impacto generado por las edificaciones

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

a) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, no provocar peligro de incendio.

b) Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.

c) Originar daños físicos a terceros o de alcance general.

d) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

Norma 4ª. Condiciones de seguridad

1. Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberán contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

2. La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del incendio y los medios de evacuación que sean precisos.

3. La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

4. Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Norma 5ª. Condiciones mínimas de salubridad

1. La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y asilamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

2. La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua suficiente y adecuado al uso al que se destina, así como con una red de evacuación de aguas residuales

que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales.

Norma 6ª. Dotaciones y servicios en los edificios

Las edificaciones dispondrán de aquellos servicios de agua corriente potable, energía eléctrica (mediante conexión a red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento), evacuación de aguas residuales y pluviales, evacuación de humos, previsión de canalización de telefonía y otros, que exija el uso al que se destinan.

Norma 7ª. Condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad

Si la edificación se destina al uso residencial, deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad:

a) Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m², e incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

b) Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

Se considera, a efectos de esta Ordenanza, pieza, local o espacio habitable, a todo aquel en el que se desarrollan actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas. En la viviendas, se consideran habitables el estar, comedor, dormitorios y cocina. En los usos industriales, equipamientos y terciarios, se consideran habitables las piezas en las que existan puestos de trabajo.

c) Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos. El cuarto de aseo no puede servir de paso obligado al resto de las piezas habitables.

d) Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y dependencias auxiliares. Los huecos de iluminación deben tener una dimensión mínima superior a 1/10 de la superficie útil de la pieza, con huecos practicables para ventilación de al menos 1/3 de la dimensión mínima.

e) Los patios deben permitir la inscripción de, al menos, un círculo de 3 metros de diámetro cuando sirvan a estancias vivideras (sala de estar y dormitorios) y de 2 metros para el resto de dependencias.

f) La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de al menos un cuadrado de 2,40 x 2,40 m. en la sala de estar y de 1,80 x 1,80 m. en las habitaciones destinadas al descanso.

g) Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,50 m. y de 2,20 m. en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo.

h) Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar.

En los usos industriales, equipamientos y terciarios, se consideran habitables las piezas en las que existan puestos de trabajo. Estos espacios no podrán estar situados en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL DEL RÉGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Artículo 1º.- Objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Pruna establece la “ Tasa Municipal por la Expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al del régimen legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, obra, edificación e instalación ejecutados sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según modificación operada por Ley 2/2012, y el Decreto 2/2012; que se han realizado en el término municipal de Pruna y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas, son susceptibles de ser declarados en situación de asimilado fuera de ordenación.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que siendo propietario de las obras, edificios o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten y obtengan de la Administración Municipal la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la fuera de ordenación.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base Imponible.

Constituye la Base imponible de la tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios base que se contempla en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

El importe de la cuota tributaria esta compuesto por la suma del elemento fijo y el elemento variable, tomando como referencia lo dispuesto en el anexo I:

a) Elemento fijo: 550 euros cuando el coste real de la obra sea inferior o igual a 100.000 euros y 0,70 % del coste real de la obra cuando dicho coste sea mayor a 100.000,00 euros.

b) Elemento variable: Fijado en el 3,00 por ciento del importe del coste real de la obra civil.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán el 2% de las señaladas en el número anterior.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa, ni por la denegación de la misma.

Artículo 9º.- Declaración.

Los solicitantes de licencias de obras, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente justificante del ingreso de la tasa por autoliquidación y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y en cualquier caso será el contenido en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso.

1. Las tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación en asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en el lugar indicado por la Tesorería municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada; lo que deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración Municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 11º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributaria, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza que ha sido aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012 entrará en vigor tras su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO 1

<i>Tipología constructiva</i>	<i>Precio base unitario euros/m2</i>
Residencial	450
Comercial	650
Nave	250
Oficina	400

<i>Tipología constructiva</i>	<i>Precio base unitario euros/m2</i>
Sótano	440
Semisótano	400
Aparcamiento al aire libre	100
Piscinas, albercas, aljibes...	150
Cuadras, zahúrdas, gallineros y otros tipos de establos para animales (que no lleguen a considerarse naves para cría intensiva)	150

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pruna a 27 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Francisco López Sánchez.

25W-16663

UTRERA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico iluminación-maquinista, correspondiente a la OEP 2006, existente en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en tanto no se han presentado reclamaciones contra las mismas, que queda como sigue:

A) Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Nº DNI</i>
ALCAIDE JIMENEZ M.ª CONSOLACION.....	47204480-Q
CLAVERO DE PABLO MIRIAN.....	71103959-B
DONAIRES BAJO JESUS VALENTIN.....	28818699-K
GOMEZ BECERRA MANUEL ANTONIO.....	31718080-E
LEON MEDINA EMILIO JOSE.....	77344967-S
MACIAS DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER.....	28787338-D
MARTINEZ POZO JOSE CARLOS.....	79202585-S
PIPIO IBÁÑEZ REYES.....	28903169-N
PORRAS OJEDA FRANCISCO JAVIER.....	48876799-M
PINTIADO JIMENO VERONICA.....	80072494-H
PUGA PUERTAS ANDRES.....	52691152-S
REDONDO ALCALA ALBA.....	44373351-A
RODRIGUEZ LEIVA RAUL.....	43806396-K
VILLODRES MERINO JOSE ANTONIO.....	25721489-Z

B) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.—Se nombran a los titulares y suplentes del tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

Presidente:

Titular: Don Rafael Arciniega Vela.

Suplente: Don Javier Mena Villalba.

Vocales:

1.º Vocal:

Titular: Don Antonio Soria Alfaro.

Suplente: Don Miguel Ángel Alonso Pérez.

2.º Vocal:

Titular: Don Juan Antonio Marín Ledesma.

Suplente: Don Juan Manuel González Tirado.

3.º Vocal:

Titular: Don Juan José Alfaro Casado.

Suplente: Don Francisco Ortiz Rueda.

4.º Vocal:

Titular: Don Juan Francisco Martínez Expósito.

Suplente: Don Joaquín Rus Ruiz.

Secretaria:

Titular: Doña Isabel M.ª Márquez Pernía.

Suplente: Doña Ana M.ª Anaya Medina.

Tercero.—La fase de concurso comenzará el próximo 8 de febrero de 2013, a las 9.00 horas en la planta sótano de la biblioteca municipal. A esta fase no asistirán los opositores. La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día 15 de febrero de 2013, a las 12.00 horas en la Casa de Cultura, ubicada en calle Rodrigo Caro número 3. Los aspirantes deberán asistir provistos del DNI y de bolígrafo azul o negro.

Cuarto.—Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos municipal y a título informativo en la web municipal www.utrera.org.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que modifica el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 21 de diciembre de 2012.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

8W-16603

UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre tres plazas de personal laboral «Oficiales 1.ª electricistas», del grupo C2, contemplada en la oferta de empleo público 2007 (1) y 2009 (2); habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado número 273, de 13 de noviembre de 2012 y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) Admitidos:

Apellidos y nombre	N.º DNI
AGUILAR CEDEÑO MANUEL	28930302-M
ALGUACIL SERRANO JUAN ANTONIO	52487445-L
ALONSO GONZALEZ ISIDORO	44957610-Q
ALVAREZ CORTES ARISTIDES	74939656-K
AMBROSIANI BARRERO ROSANA	28799794-E
ARAGON SANCHEZ LUIS	52924412-D
BARRASA DURAN JOSE MANUEL	52698361-W
BEGINES GONZALEZ JOSE MANUEL	47003484-V
BLANCO NAVARRO ANTONIO MANUEL	77531809-M
BOCANEGRA SABINA FRANCISCO	74924255-F
BURGOS GRACIA JOSUE	53280911-P
CABALLERO GAMERO JUAN	34042792-D
CALDERON CARRASCO MANUEL RAMON	79190399-L
CAPELLINO OMAR DOMINGO	X6274230-Z
CARDONA ACOSTA FRANCISCO RAMON	78473668-Z
CARO SOSA RAFAEL	14319877-P
CASERO OJUEZ MIGUEL	52273899-M
COLMENERO DOMINGUEZ JULIO JESUS	34035965-J
CORRALES CAMPANARIO ELIAS	75438748-J
CORTEGANA CAMUÑEZ ADRIAN	49120196-Q
CORTEGANA CAMUÑEZ JAIME	28831118-C
CRUCEIRA FONTAO JOSE MARIA	31402895-Y

Apellidos y nombre	N.º DNI
DELGADO FERNANDEZ ENRIQUE MANUEL	28911392-R
DIONISIO BUSTOS JAVIER	75753151-Y
FERNANDEZ MOSQUERA MANUEL	14315932-L
FERNANDEZ OJEDA JUAN ANTONIO	75434666-W
FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	39170771-T
FRANCO VEGA AURELIO	48860592-J
GALAN PEREZ JOSE ANTONIO	31334485-K
GALIANA SERRANO JUAN DE LA CRUZ	04219107-X
GALVIN MORALES MIGUEL ANGEL	52297487-H
GARCIA ARIAS JOSE MANUEL	36154473-Z
GARCIA ARTIGUEZ FELIPE	71418197-T
GARCIA CALLEJA JOSE ANTONIO	31245299-Y
GARCIA HIDALGO JOSE ANTONIO	14316197-P
GARCIA SALAS ADRIAN	49120728-L
GARRIDO ALGABA FRANCISCO JAVIER	34077277-V
GARRIDO PEREZ JUAN ANTONIO	75440890-Q
GOMEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	52293942-S
GOMEZ MANCHON MODESTO JOSE	27312355-Q
GOMEZ MARTIN JOSE LUIS	30483307-G
GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	49031530-S
GONZALEZ BANCALERO DANIEL	32064156-V
GONZALEZ BARRERA DAVID	48858560-M
GONZALEZ PERERA JOSE ANTONIO	28930669-G
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	75864207-H
GONZALEZ SUAREZ-VARELA DANIEL	14323768-N
GUTIERREZ GOMEZ ROMAN	28544637-G
GUTIERREZ VALLE JOSE ENRIQUE	14327176-Q
HERNANDEZ MOÑO JOSE	48877814-P
HERRERA PEREZ ISMAEL	52264440-E
HOYO LAGUNA ISMAEL	17475611-G
IBÁÑEZ ROLDAN MANUEL	28564325-G
JIMENEZ ALVAREZ MANUEL	52557313-J
JIMENEZ ARIZA ENRIQUE	44371181-H
JIMENEZ GAVIRA JUAN MANUEL	14322887-M
JIMENEZ GUERRERO JUAN ANTONIO	48875134-L
JIMENEZ PALOMO EDUARDO	48877933-N
JIMENEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	44954118-C
LKHAYER SADIK KHALID	51554164-D
LOPEZ FLORES JOSE MIGUEL	34039576-J
LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL	52255162-J
LOPEZ GOMEZ DANIEL	52328033-C
LOPEZ MENDEZ JUAN CARLOS	28596923-B
LOPEZ PEINADO FRANCISCO JOSE	52267898-F
LUQUE TAMAYO RAFAEL	30977985-K
MARIN ALFARO JOAQUIN JESUS	14321320-W
MARRUFO MENA ENRIQUE	47212289-M
MARTIN JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	31333301-X
MARTINEZ BANACLOCHA PEDRO	4853334-E
MARTINEZ GARCIA JESUS	14329401-X
MARTINEZ GOMEZ MANUEL	28781327-R
MARTINEZ MARIN MANUEL	34035482-J
MARTINEZ MORILLA JUAN JOSE	48857209-B
MARTINEZ RESTOY RAUL ENRIQUE	75251244-M
MATEOS DONAIRE ALFONSO	28649935-P
MAYO LAINEZ JOSE FRANCISCO	28522182-C
MENA ZABALA JOSE MANUEL	75437693-Q
MENDOZA VARO CAYETANO	34027635-D
MENZ MAS JOSE MANUEL	48932924-X
MOLINA GARCIA FRANCISCO JOSE	80135213-Q
MONTAÑEZ ARANDA ANTONIO	44581842-E
MONTERO GARRIDO JOSE JOAQUIN	30233970-X
MONTES GONZALEZ GUSTAVO	48956322-V
MONTES JIMENEZ JESUS	31815229-L
MORATO MORENTE VICTOR ENRIQUE	14318393-L
MORENO CORONA LORENZO	45656205-D
MORENO SALDAÑA ANTONIO JESUS	50603088-Y
MULERO CONORILLA JUAN ANTONIO	75434321-W
MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO	28623499-E
MUÑOZ MARQUEZ JUAN	34037094-S
NUÑEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	75434255-M
NUÑO HEREDIA FRANCISCO	28927638-D
OCAÑA MARIN ANTONIO JESUS	48980838-S
OLMO JANEIRO FRANCISCO	31250933-M
ORTIZ BAJERA SERGIO	52221518-H
PACHON DORANTE JOSE MANUEL	52665708-D
PALMA FALCON JOSE ANTONIO	44953196-H
PALMA FALCON JUAN MANUEL	14321589-H
PEDRAJAS SARMIENTO ANTONIO	28915962-V
PEÑALOSA PALOMO JOSE LUIS	52297685-D
PEREIRA LAGARES ANTONIO	29744319-Y
PEREZ MONTOYA ANTONIO	52271466-X
PEREZ MORENO DAVID	28754606-Y
PORRAS OJEDA ANTONIO	75407742-B
PORRAS OJEDA FRANCISCO JAVIER	48876799-M
PUNTER CANO LEOPOLDO	43525302-X
REYES AMADO ANTONIO JESUS	52669122-L
RICOR VERGARA DAVID	28796392-R
RICOR VERGARA SANTIAGO MANUEL	45658883-L
RIOS CABALLERO BENITO	48817862-V
RISCO MORALES BENITO	44033185-F
RIVERA MORALES JUAN ANTONIO	47202469-Y

Apellidos y nombre	N.º DNI
RODRIGUEZ ESCOBAR ALFONSO.....	49029447-W
RODRIGUEZ LLAMAS JULIAN.....	28763709-R
RODRIGUEZ MARTINEZ EDUARDO.....	70645580-E
RODRIGUEZ VALENZUELA.....	31244254-L
ROMERO RUIZ JOSE.....	34036169-X
RUIZ REINA DIEGO.....	77814458-F
SALVADOR MAYORGA RAFAEL.....	28932070-W
SANCHEZ GALLEGO SERGIO.....	75788352-V
SANCHEZ LLAMAS JOSE ANTONIO.....	30825527-F
SANCHEZ-NORIEGA FRANCIA JESUS.....	49032120-F
SANCHEZ-NORIEGA ORTEGA MIGUEL.....	75402205-V
SERNA MARTINEZ ANGEL.....	48961704-V
SIMON LEAL DIEGO.....	30511097-X
SOLANO MARTIN VICTOR MANUEL.....	76045998-V
SORROCHE GARCIA JOSE MANUEL.....	75434469-N
SUAREZ PEÑA MANUEL.....	75446700-F
TERUEL ALBADALEJO JOSE MANUEL.....	33499859-Z
TORO (DE) MARQUEZ ANTONIO JOSE.....	30459030-S
TOVAR (DE) FERNANDEZ JOSE LUIS.....	29440344-E
VARGAS FERNANDEZ JOAQUIN.....	52696215-H
VELAZQUEZ ROA JUAN JOSE.....	75774174-F

B) Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
GARCIA ALONSO ANGEL	48970637-A	No acredita justificante del pago de la tasa
GARCIA MARQUEZ SALVADOR	75783773-S	No acredita justificante del pago de la tasa

Segundo.—A partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento (plaza de Gibaxa número 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en el tablón municipal de anuncios. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

Tercero.—Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos municipal y a título informativo en la web municipal www.utrera.org.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 21 de diciembre de 2012.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

8W-16604

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

Aprobado inicialmente por la Asamblea General de este Consorcio, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, la siguiente Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio «Turismo de Sevilla» para no disponibilidad de los créditos siguientes del Presupuesto del Consorcio «Turismo de Sevilla» del ejercicio 2012 en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, según la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe (€)
03300-4320-101.00	R.B. Personal Directivo	5.122,09
03300-4320-110.00	R.B. Personal Eventual	3.098,45
03300-4320-130.00	R.B. Personal Laboral fijo	22.646,32
03300-4320-130.02	O.R. Personal Laboral fijo	3.459,88
03300-4320-131.00	R.B.P. Laboral Temporal	27.563,04
03300-4320-131.02	O.R.P. Laboral Temporal	526,73
03300-4321-101.00	R.B. Personal Directivo	5.160,72
	Total	67.577,23

Queda expuesto al público el expediente tramitado, por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención del Consorcio, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el Registro General del Consorcio, edificio Laredo, 4.ª planta, plaza de San Francisco, 19. 41004 Sevilla. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla a 20 de diciembre de 2012.—El Secretario del Consorcio «Turismo de Sevilla», Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-16527

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es